

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Sección Provincial de Estadística de Madrid

Circular a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población.

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL

En breve recibirán los señores Alcaldes relaciones de las personas ausentes inscritas como transeúntes en otros Ayuntamientos de España y que han declarado tener su residencia legal en el Municipio de cada relación, cuyo envío se les anuncia para que puedan llevar a efecto con más exactitud la rectificación del Padrón municipal, referida al último día del año.

Si la Junta municipal no aceptara como «residentes ausentes» de su Municipio a alguno de los relacionados, lo manifestará a esta Jefatura, exponiendo los motivos que tenga para ello, y proceder en su consecuencia.

Deberán, no obstante, tener presentes las siguientes reglas, en evitación de las indicadas protestas y de consultas:

Primera. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 4 de junio de 1940, las Secretarías de las Juntas municipales habrán ultimado el Padrón a medida que hayan visto aprobados sus respectivos Censos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las que no lo hubieren verificado procederán a hacerlo, ya que, en sesión de 12 de los corrientes, la Junta provincial aprobó la totalidad de dichos Censos.

Segunda. A la vista del Padrón, clasificarán los habitantes del modo siguiente:

Son «vecinos» todos los varones casados y los solteros mayores de veintitrés años, así como las mujeres viudas y solteras, también mayores de edad, con residencia fija o temporalmente ausentes.

Son «domiciliados» los menores de edad de uno u otro sexo y las mujeres casadas, también presentes o ausentes.

«Transeúntes» son los que se encuentran accidentalmente en el Municipio o no llevan el tiempo de estancia o presencia que determina la

Ley para adquirir la vecindad, excepto los que desempeñan cargo, oficial, que serán vecinos desde su toma de posesión, siguiendo los miembros de sus respectivas familias la condición de «vecino» o «domiciliado», según su edad y estado civil. (Véanse artículos 31 al 34 de la Instrucción de 4 de junio de 1940.)

Tercera. Si los transeúntes a que se refieren las citadas relaciones hubieran adquirido vecindad en otro Municipio (que han debido figurar como ausentes en la del Padrón a rectificar), deberán darse de «baja», y recíprocamente serán «altas» como vecino o domiciliado, respectivamente, los que habiéndose inscrito en el Censo como tales transeúntes hayan fijado definitivamente su residencia, por arrendar vivienda, desempeñar cargo, ejercer negocio estable, etc.

Cuarta. Hecha la clasificación vecinal y su resumen numérico por Secciones, que han de concordar con el Censo de 1940, se formarán relaciones de los habitantes que hayan de ser «alta» por cada concepto: primero, nacimiento; segundo, adquisición de vecindad, y tercero, cambio de estado o edad, y de los que hayan de ser «baja» por defunción y pérdida de vecindad y compensación del concepto tercero de altas.

Partiendo de la base del Censo de 1940, se le sumarán las altas; de esta suma se restarán las bajas, y esta resta nos dará el total de habitantes en 31 de diciembre de 1941.

Es propósito de esta Dirección establecer el servicio de Padrón abierto, y para que éste responda en todo momento a la realidad, recomiendo la mayor exactitud en esta primera rectificación, no omitiendo medio de depurar la inscripción censal, si aún hubiera podido deslizarse alguna omisión o duplicidad; participando a los Municipios de su residencia legal las defunciones y nacimientos de forasteros, etc.

Confío en que, dada la importancia de un buen Padrón (que debe ser copia exacta de las cartillas de abastecimientos), se le prestará a este servicio el interés que reclama una buena Administración municipal, así como que será remitido por

las Alcaldías a esta Sección provincial con la debida puntualidad.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.
El Jefe provincial de Estadística,
Félix Muñoz.

(G. C.—4779)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de los individuos que han justificado hallarse comprendidos en los apartados de las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, para ser incluidos en el Escalafón provisional de Secretarios de tercera categoría.

Creada por la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935 la tercera categoría en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local y dispuesto, en su artículo 173, que han de formar parte, en primer término, de su Escalafón, los que ingresen en el Cuerpo en virtud de hallarse comprendidos en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la expresada Ley, por este Ministerio se publicó con fecha 11 de diciembre de 1935, en la «Gaceta de Madrid», una Orden-circular estableciendo normas y señalando plazo para que, aquellos que se creyeran asistidos del derecho a figurar en el repetido Cuerpo, lo solicitaran de esta Dirección General, acompañando los documentos justificativos reseñados en dicha Orden.

Debiéndose proceder a la formación del expresado Escalafón provisional de Secretarios de tercera categoría, esta Dirección General ha acordado que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la adjunta relación de los individuos que han justificado hallarse comprendidos en los apartados de las disposiciones transitorias cuarta y quinta, los cuales, para que sean incluidos, en su día, en el Escalafón provisional de Secretarios de tercera categoría, es preciso que presenten, dentro del pla-

zo de un mes, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Dirección General, para unir a su expediente, el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta y de adhesión al Régimen, expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Se da igual plazo, a contar desde la misma fecha, para que, aquellos que no aparecen en la transcrita relación y se crean con derecho a ingresar en el Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, puedan formular la procedente reclamación, aportando los documentos que justifiquen su alegación.

Madrid, 1.º de diciembre de 1941.
El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

Relación, por orden alfabético de apellidos, de los que han justificado hallarse comprendidos en los apartados de las disposiciones cuarta y quinta transitorias de la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

A

Abarquero Temiño, Esteban.
Acín Millas, Germinal.
Acosta Titos, José.
Adame Vélez, Angel.
Aguiar García, Marcial.
Aguiar Fernández, Pablo.
Aguirre Echevarría, Pedro.
Albareda Casas, Ignacio.
Alberola Estruch, Juan.
Alberti Matéu, Jaime.
Alcaine Tejero, Nicolás.
Aldana Lorenzo, Agustín.
Alejandro López, Joaquín.
Aimaraz Martínez, Juan Crisóstomo.
Alonso Pérez, Francisco.
Alonso Sánchez, Sebastián.
Alsina Marull, Narciso.
Alvarez Avila, Emilio.
Alvarez Marqués, Lucas.
Alvarez Nieto, Antonio.
Alvarez Pérez, Angel Silvestre.
Alvarez Redondo, Víctor.
Amat Fontane, Francisco.
Amilburo Palacios, Manuel.
Amorós Escudero, Manuel.
Andrés Fernández, Jesús.
Aparicio Nieto, Juan Manuel.
Araiz Cerdán, José.
Aramburu Gallo, Alberto.

Aranda Valverde, Francisco.
Arés Larén, José María.
Argilés Cubel, Antonio.
Artajona Sediles, Florencio.
Atienza Carrión, Jacobo.

B

Badenes Badenes, Antonio.
Balaguer Balaguer, Francisco.
Ballester Saavedra, Ecequiel.
Banegas Huertas, Pedro.
Bauzá Munar, Juan.
Bañuelos Areta, Sabino Daniel.
Barba Barba, Pascual.
Barea Vázquez, Diego.
Barrientos y García Casasola, José.
Batidor Vich, Miguel.
Bayón Gallego, Mariano.
Beltrán Ramos, Antonio.
Benavent Ballester, Luis.
Benavent Vidal, Emilio.
Bernal Lozano, Antonio.
Berral Jaime, Fulgencio.
Bonel Chueca, Leoncio.
Borrachero García, Mariano.
Borrachero Díaz, Aquilino.
Borrull Rico, Ignacio.
Bugarín Rivero, Raimundo.
Bullón Ramírez, Ambrosio.
Bustos Rodríguez, Ricardo Nivardo.

C

Cabezas Martínez, Tomás.
Cabo González, José.
Cabrera Cabanillas, Sebastián.
Cabrera Rodríguez, Antonio.
Calderón Santiago, Miguel.
Calvache Cartagena, Manuel.
Calvo Garcillán, Ricardo.
Calvo Martínez, Marcelino.
Canales González, Juan Carlos.
Canseco Flórez, Arturo.
Carabella Mérida, Federico.
Cardona Mansilla, José Nazario.
Carlos Núñez, Abundio.
Carrasco Martínez, Miguel.
Carrasco Muñoz, Adolfo.
Casado Serrano, Vicente.
Casal Martínez, Manuel.
Casal Portela, Severino.
Castaño Cardama, José.
Castelló Cusi, Luis.
Castelló Viesca, Juan Pablo.
Castillo Pérez, Manuel.
Cerezo Alvarez, Eduardo.
Cerrato Conde, Florencio.
Clemente Blázquez, Pedro.
Combarros Alvarez, César.
Conrado Balmón, Tomás.
Cordero Arriaza, Antonio.
Cordero Pernía, Gregorio.
Corchón Gil, Juan.
Corrales Duprado, Augusto.
Cortés Albesa, Antonio.
Cortés Cano, Pedro.
Costa Gómez, Carlos.
Costa Paredes, José.
Costa Pujola, José.
Costa Valera, José.
Crespo de la Fuente, José Lucio.

D

Davins Mestres, José.
Daza Laguna, José.
Díaz de Espada y López de Aberasturi, Santiago.
Díaz González, Demetrio.
Díaz Hidalgo, José María.
Díaz Lorenzo, Valeriano.
Díaz Serrano, Juan.
Díez Cuadrado, Jesús.
Díez Pardo, Agustín.
Domenech Peidró, Angel Roberto.
Domingo Lazcano, Delfín.
Dominguez Hernández, Laureano.
Dominguez Guerrero, Teobaldo.
Dominguez Liñares, Manuel.
Durán Fernández, Antonio.

E

Egido Torres, Demetrio.
Echave Villa, Pedro.
Elices Saldaña, Félix.

Enrique Sánchez, Manuel.
Eres Mestre, Gaspar.
Escamilla Grueso, José.
Esteban Mañas, Francisco.

F

Fobuel del Joro, Jesús.
Felices González, Francisco.
Femenia Bañuls, Andrés.
Fernández Andaluz, Daniel.
Fernández Beteta, César.
Fernández Casado, Cristóbal.
Fernández Díez, Aurelio.
Fernández García, Esteban.
Fernández González, David.
Fernández Iglesias, Humberto.
Fernández Martín, José Antonio.
Fernández Pruaño, Francisco.
Fernández Rodríguez, Benito.
Fernández Salgado, Julio.
Flores Muñoz, José.
Font Marzal, José.
Forner Enguídanos, Pascual.
Fresneda Sevilla, Joaquín.
Fuentes Rodríguez, David.

G

Gabaldón Corbera, Niceto José.
Gadea Sena, Diodoro.
Galán Montero, Adolfo.
Galbán Otero, Jesús.
Galcerán Lamelas, Antonio.
Gálvez Berdejo, José.
Gamón Chillida, José.
Gando López, Gregorio.
Ganzarain Gastañaga, Angel.
García Aguilar, Cristóbal.
García Belles, Recaredo.
García Ferrero, Miguel.
García Flores, Braulio.
García González, Amando.
García González, Antonio.
García Priego, Ramón Gregorio.
García Vélez, Daniel.
Garza Naranjo, Enrique.
Garzón Hernández, Ariano.
Garrido Durán, Andrés.
Garrido Martínez, Honorio.
Garrido Ortiz, Mariano.
Gascón Barea, Félix.
Gavilán Gavilán, Francisco.
Gil Martínez, Antonio.
Gil Villanúa, Julio.
Gimeno Lázaro, Antonio.
Giner Giner, Eduardo.
Godoy Hoyos, Leonardo.
Gómez de Agüero, Jerónimo.
Gómez de Juan, Mariano Teodosio.
González Amezcuca, Manuel.
González Banzález, Pedro.
González Bordón, Fernando.
González Díaz, Pascual.
González García, Mercedes.
González Gómez, Restituto.
González Martín, Antonio.
González Martín, Jesús Vicente.
González Reolid, Bienvenido.
González Tirado, Laureano.
Gorrochategui Asurmendi, Francisco.
Gracia Aztozábal, Joaquín.
Gracia Torrés, Gregorio.
Guadalupe Moreno, Juan.
Gual Bañuls, Francisco.
Guamis Porta, Salvador.
Guerrero Ureña, Camilo.
Guevara Guevara, Ricardo.
Gutiérrez Galán, Primitivo Ignacio.

H

Hernández Acosta, Faustino.
Hernández Tevera, José.
Hernansanz Merlo, Juan.
Hernanz Moreno, Eusebio.
Herrería Samperio, Antonio.
Herreros López, Juan.
Herreros Rueda, Julián.
Holguera Chaparro, Pedro.
Huete Gutiérrez, Antonio.
Hurtado Fernández, Froilán.

I

Ibáñez Bartolomé, Eutiquiano.
Ibáñez Trilles, Cándido.

Iglesia Iglesia, José.
Iglesias Macías, Francisco.
Illana de Pablos, Anastasio.
Izquierdo Rull, Joaquín.

J

Jaén Mingo, Nicolás.
Javierre Fadrique, Pastor.
Jiménez Díaz, José.
Jiménez Jiménez, Nazario.
Jiménez León, Leovigildo.
Jiménez Oros, Sebastián.
Jiménez Tudela, Sebastián.
Jurado Horrillo, Modesto.

L

Lacalle Romero, Cándido.
Las Heras Las Heras, Millán.
Latorre Pérez, Luis Hipólito.
Leal Latorre, Juan.
Lefler Jiménez, Fabián.
Lería Durán, José.
Linares Lloréns, Gabriel.
Linero Campo, Diego.
López Aznares, Alejandro.
López Díaz, Luis Dámaso.
López Domínguez, Rogelio.
López Hornero, José.
López López, Santiago.
López Otero, Bernardo.
López Rodas, Arcadio.
López Rodilla, Antonio.
Lorenzo Cortizo, Alfredo.
Lovera Polo, Juan.
Lozano Solís, Angel.
Lucas Sáinz, Ramón.

LL

Lladó Campllonch, Tomás.
Llebres Lao, Tomás.
Lluesma Escrich, Rafael.

M

Macías Barroso, Francisco.
Mahave Martínez, Gabriel.
Mañillo Iglesias, Vicente.
Mancilla Mancilla, Francisco.
Manjón Cubillo, Máximo.
Manresa Aleo, Antonio.
Manzanque Benito, Emilio J.
Manzano Sáez, José.
Marcial Ferrari, Jaime.
Marín Monescillo, Emiliano.
Mármol Povedano, Antonio.
Maroto Hierro, Antonio.
Martín Arroyo, Pelayo.
Martínez Caballero, Rogelio.
Martínez Hernández, Ladislao.
Martínez Jaén, Dámaso.
Martínez Martínez, Manuel.
Martínez Muñoz, Demetrio.
Martínez Soriano, Juan.
Martínez Tejero, Antonio.
Martínez Valle, Amancio.
Martín de la Osa, Jacinto.
Martín García, Vicente.
Martín Martín, Juan.
Martín Orgaz, Emilio.
Martín Ortega, Julio.
Martín Serrano, Marcial.
Martín Torrejón, Félix.
Martí Roca, Ramón.
Martorell Sanchís, Juan.
Masanet Lengual, Juan Bautista.
Mas Lladosa, Constantino.
Mateo Adiego, Ricardo.
Mateos Berrocal, Ernesto.
Mateu Buades, Melchor.
Matéu Sánchez, Manuel.
Medina Molinero, Escolástico.
Medina Paz, Alejo.
Mejías Tinoco, Tomás.
Melgar Gómez, Vicente.
Mendieta Amirola, José María.
Mesas Escudero, Juan.
Mimoso Hernández, José.
Miranda Sánchez, Mariano.
Molina Ramírez, Francisco.
Montero Aroca, José.
Montero Rodríguez, Luis.
Montero Sánchez, Antonio.
Morales González, Diego.
Moreno Briz, Joaquín.

Moreno Domingo, Santiago.
Moreno García, Tomás.
Moreno González, Victorino.
Moreno Lanchárez, Lucio.
Moreno Mostajo, Leopoldo.
Morláns Solanes, Jaime.
Munilla Sáez de Tejada, Anastasio.
Muñoz Esteban, Joaquín.
Muñoz García, Damián.
Muñoz García, Francisco.
Mut Mut, Nicolás.

N

Navarrete de la Cruz, Eduardo.
Navarro López, Alfonso.
Navarro Moya, Víctor.
Nieto Pretel, José Antonio.
Nogales Romero, Juan José.
Noguera Catalán, Francisco.
Núñez Marcos, Balbino.
Ocaña Valverde, Manuel.
Olivares Álvarez, Germán.
Oliveros Guevara, Fidel.
Olles Sanjuán, Emigdio.
Ordóñez de la Calle, Antonio.
Ortega Fernández, José María.
Ortega Galindo, Joaquín.
Ortega Ruiz del Valle, Emilio.
Ortiz y Beltrán, Pablo.

P

Padilla Navarro, Pablo.
Padreros Dot, Antonio.
Padulles Aynes, José.
Pallicer Amengual, Juan.
Patricio Franco, Vicente.
Pascual Cabañas, Heliodoro.
Pascual Borrás, Miguel.
Pastor Dalmáu, José Víctor.
Pastor Gil, Celestino.
Paz Calderón, Francisco.
Pedro Portillo, Manuel de.
Pellicer Vanaclocha, Alfonso.
Perales Altozano, Benito Pablo.
Pereda y Pereda, Avelino.
Pérez Bineto, Cándido.
Pérez Espinosa, Escolástico.
Pérez Herrero, Bernardo.
Pérez Martínez, José.
Pérez Martínez, Antonio.
Pérez Martínez, Luis.
Pérez Regodón, Antonio.
Petisco Guirnaldo, Restituto.
Piqueras Berbegal, Fausto.
Pitti García, José.
Plaza Fernández, Leonardo.
Poló Cervera, Antonio.
Portero Revuelta, Pedro.
Poza Ailagás, Juan.
Poza y Pérez, Francisco.
Pozo Alonso, V. Marín.
Pretel Mejía, Andrés.
Prieto Parejón, Antonio.
Puente Abascal, José María Cosme.
Puertas Lastres, Jesús.
Puertas Pérez, Antonio.
Puértolas Gistáu, Andrés.

Q

Quintero Barrera, José.

R

Ramírez Gallego, Fernando.
Ramos Nanclares, José.
Real Gómez, Blas.
Redondo Toca, José.
Riogo Concheiro, Luis.
Rioja Ruiz de la Cuesta, Jesús.
Risco Albuja, Francisco.
Robles Mota, Salvador.
Rodado Galera, Toribio.
Rodrigo García, Joaquín.
Rodríguez Alvarez, Juan Antonio.
Rodríguez Díaz, José.
Rodríguez Fernández, Cándido.
Rodríguez Guerra, Eloy.
Rodríguez Hernández, Juan Francisco.
Rodríguez Malvar, Manuel César.
Rodríguez Martín, Mariano.
Rodríguez Miñambres, Santiago.
Rodríguez Monforte, Evidio Federico.

Rodríguez Peral, Arsenio.
 Rodríguez Peraleda, Lorenzo.
 Rodríguez Presa, Tomás.
 Rodríguez Rey, Antonio.
 Rodríguez Sánchez, Felipe.
 Roig Berenguer, José.
 Romeo Marín, Inocencio.
 Romero González, José.
 Romero Martínez, Marcos.
 Romero Ríos, Felipe.
 Roncero Martín, Lucas.
 Rosa Menéndez, José de la.
 Rosellón Nicoláu, Rafael.
 Rubio Barahona, Jesús.
 Rubio Fleta, Ramón.
 Rubio García, Bernardino.
 Rueda Castro, José.
 Rueda García, Joaquín.
 Ruiz García, Victorino.
 Ruiz Gil, Antonio.
 Ruiz Gutiérrez, Pedro.
 Ruiz Sanjuán, Francisco Luis.

S

Sáez Bayón, Antonio.
 Sáez Sáez, Manuel.
 Sáiz Muñoz, Melitón.
 Sáiz-Pardo Martínez, Bernardo.
 Salcedo Guerrero, Francisco.
 Saleta Pons, Alejandro.
 Sangros Aranaz, Luis.
 Sánchez Calles, Luis.
 Sánchez Gastón, Sixto.
 Sánchez Hernández, Arcadio.
 Sánchez Martínez, Juan.
 Sánchez Mazo, Porfirio.
 Sánchez Sierra Romero, Justino.
 Sánchez Velasco, Alfonso.
 Sanarciso Mínguez, Jaime.
 Santana Báez, Agustín.
 Santos Arranz, Luis.
 Santos Rodríguez, Francisco.
 Sanz Lloréns, José.
 Sanz Pinilla, Manuel.
 Sarandeses Gutiérrez, José.
 Sastre Mezquida, Melchor.
 Saz Velasco, Jesús.
 Sebastián Celma, José.
 Seguí Seguí, Baltasar.
 Segura Herrero, Miguel.
 Serna Simancas, José Félix.
 Serrano Tomás, Alfredo.
 Serrano Tomás, Vicente.
 Sevilla Rubio, Francisco.
 Sierra de la Calle, Angel.
 Sierra Sierra, Dionisio.
 Siles Díaz, Juan.
 Sillero Fernández, Felipe Bienvenido.
 Siñol Burrul, José.
 Soler Lloret, Vicente.
 Soleta Ramiro, Juan.
 Solé Teres, Juan.
 Soriano Alfosea, Domingo.
 Soria Ranzanz, Felipe.
 Suárez Manzano, Florencio.
 Suárez Roza, Manuel.

T

Tallón Cantero, Manuel.
 Tapia Vicente, Gregorio.
 Tejedor Mayordomo, Emilio.
 Tejedor Mena, Emigdio.
 Tejera Alvarez, Félix Zacarías.
 Tello Gómez, Manuel.
 Tordesilla García, Teófilo.
 Torrós Cladera, Sebastián.
 Torres Hernández, Miguel.
 Tur Tur, Antonio.

V

Vacas Torralbo, Antonio.
 Valle García, Miguel.
 Vanrell Albertí, Antonio.
 Varela Frade, Arturo.
 Vázquez Domínguez, Manuel.
 Vega González, Juan Antonio.
 Vega Molina, Eugenio.
 Velasco Granado, Florencio.
 Vellisca Vellisca, Félix.
 Ventosa Oliva, José María.
 Ventura Díaz, Eugenio.
 Vicente Sánchez, Marcial.

Vicente Zonoza, Benjamín.
 Vidal Mezquida, Ricardo.
 Vilas Castán, Joaquín.
 Vilaseca Vendrells, Miguel.
 Villagrán Jiménez, José.
 Villalva Evangelio, Aurelio.
 Villar de Heras, Angel Mateo.
 Vinagre Lago, Carlos.
 Visiedo Ruiz, Francisco.

Y

Yarza Larrinaga, Higinio.

Z

Zárate Franco, Julio.
 Madrid, 1.º de diciembre de 1941.
 José María Fluxá.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de diciembre.)

(G. C.—4.477)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Suministro de víveres a los pueblos de la provincia de Madrid.

A partir del martes día 23 del actual, y de las diez a las trece horas, todos los representantes de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid deberán personarse en la Delegación provincial de Abastecimientos, Mayor, 69, a fin de retirar las oportunas órdenes de entrega para la extracción de víveres.

El racionamiento será de cuarto de litro de aceite, 250 gramos de azúcar, 500 gramos de arroz, 500 gramos de garbanzos, 250 gramos de chicharro en escabeche, 200 gramos de jabón y ocho kilos de patatas, a razón de dos kilos semanales.

Anticipado el racionamiento en atención a las próximas fiestas de Navidad, se recuerda a todos los Ayuntamientos la obligación inexcusable que tienen de presentar, durante los días 1 al 5 del próximo mes, el resumen mensual de clasificación de cartillas, así como el de reserva de productores; bien entendido que a falta o demora de su remisión, así como el retraso en la retirada de los abastecimientos, será sancionado.

Madrid, a 22 de diciembre de 1941. (Firmado.)

(G. C.—1.022)

Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento

Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Soria, Segovia y Avila

CIRCULAR NUMERO 14

Circulación de neumáticos para recauchutar

Para solucionar las dificultades que se plantean en la obtención de guías necesarias para trasladar a las fábricas productoras los neumáticos que se deseen recauchutar, la Dirección Técnica de Recursos y Distribución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto:

Primero. Las guías para trasladar neumáticos a las fábricas con el fin de ser recauchutados, se solicitarán en las Delegaciones provinciales de donde hubieren de salir los neumáticos al objeto indicado, previa demostración de la situación legal de los mismos.

Segundo. Las Delegaciones

provinciales de Abastecimientos y Transportes cursarán estas solicitudes de guías a las Comisarias de Recursos respectivas, siempre que los neumáticos en cuestión se encuentren en situación legal.

Tercero. Las Comisarias de Recursos, una vez expedida la guía para el traslado de neumáticos que deban ser recauchutados, harán una anotación en el cuarto cuerpo de dicho documento, en la que se hará constar que la mercancía objeto de la guía es legal, y una vez recauchutada ha de volver al lugar de origen y, por tanto, consignada al que fué el expedidor, a fin de que, presentado dicho cuarto cuerpo de la primera guía en la Comisaría de Recursos correspondiente al lugar donde se haya verificado el recauchutado, se extienda la segunda guía necesaria para el retorno de los neumáticos a su legítimo propietario.

Se advierte el derecho que tiene todo propietario de neumáticos para recauchutarlos donde tenga por conveniente, siempre que demuestre la situación legal de los mismos, y una vez recauchutados, a seguir con la propiedad, sin trámite alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1941. Comisaría de Recursos.—El Secretario, Manuel Isern.

(G.—1.021)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Arganda de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de setecientos veinte pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Estafeta de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las Bases del concurso.—El Administrador principal, Federico Bureo (rubricado).

(G. C.—4.776) (O.—2.913)

ACLARACION

En el número 305 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 23 de los corrientes, en la página tercera, segunda columna, aparece un anuncio, signatura O.—2.912, de la Jefatura de Propiedades, Ejército del Aire, habiendo sido omitido involuntariamente en la cabecera «Región Aérea Central».

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el Juzgado de primera instancia

número catorce, de esta capital, se ha incoado expediente promovido a nombre de don Emilio Moreno García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puertollano, sobre que se declare e inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, el dominio de la siguiente:

Casa sita en esta capital, en la costanilla de los Desamparados, número seis, con vuelta a la de Santa María, número treinta y cuatro, y a la de San Juan, número treinta y uno, todos modernos, uno y nueve antiguos de la manzana doscientos cuarenta y dos, en el tercer cuartel de los cuatro en que se halla dividido Madrid y su término, para los efectos de la ley Hipotecaria; cuya fachada principal mide treinta y cinco metros quince centímetros, y linda: a Oriente, con la vía pública costanilla de los Desamparados, volviendo en ángulo obtuso otra línea en fachada de siete metros noventa y cinco centímetros, que linda: al Norte, con la calle de Santa María, y por la izquierda, igualmente en ángulo obtuso, vuelve otra fachada con quince metros sesenta centímetros, que linda al Mediodía, con la vía pública calle de San Juan, cerrando el sitio tres líneas de medianería: la primera, que se une en ángulo agudo a la fachada de la calle de San Juan, y mide veinte metros treinta y tres centímetros, lindando al Poniente con casa número veintinueve de la expresada calle, propiedad de doña Francisca Villasejo; en su extremo, vuelve la segunda que estrecha con ángulo recto el sitio, ocho metros, y linda, al Norte, con casa número treinta y dos de la calle de Santa María, de don Luis Cortés, y por último, en su extremo, vuelve la tercera en ángulo también recto y con paralela a la línea de fachada de la calle de los Desamparados, con una longitud de dieciocho metros diez centímetros, cerrando el perímetro un ángulo agudo con la fachada a la calle de Santa María, lindando al Poniente con la casa número treinta y dos antes citada, formando estas líneas un polígono irregular de seis lados, que medidos geométricamente contienen una superficie plana de cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pies, equivalentes a cuatrocientos veintiséis metros ochenta y tres decímetros cuadrados; sobre este solar existe construida la casa compuesta de planta baja, dividida en dos tiendas, con habitación y un cuarto bajo, portería, portal, escalera y dos patios; planta principal distribuida en dos habitaciones; segunda, en tres, una de ellas con la escalera independiente desde la segunda mesilla al piso principal, y por último, la planta de armaduras, dividida en dos buhardillas vivideras y nueve para trastos, destinadas al servicio de los cuartos bajos, principales y segundos. La descripción que se hace de la finca de este número 1.081 en la inscripción primera, folio 180 del tomo 239, no expresa sus circunstancias en los términos que quedan referidos, motivo por el que se verifica en el orden que se deja demostrado.

En cuyo expediente, y cumpliendo la providencia dictada en este mismo día, por la que ha sido admitida la solicitud que sobre declaración de dominio ha sido deducida a nombre del señor Moreno García, se cita por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha inscripción, a fin de que comparezcan, si quisieran alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Y para su publicación por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

El Juez de primera instancia,
Antonio de Santiago

(A.—1-2.574)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el juicio voluntario de testamentaría del finado don Domingo Aldomá Garriga, promovido por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre de don José María Sunyer y Bassera, como marido y legal representante de doña Carlota Aldomá Richard, se llama por medio del presente al interesado, don Domingo Aldomá Richard, que, según se afirma por dicho Procurador, se halla ausente, en ignorado paradero, a fin de que pueda comparecer en el juicio de testamentaría expresado, si lo estima conveniente; haciéndole saber al propio tiempo que para la formación del inventario se ha señalado el día trece de enero próximo, a las diez de su mañana, en el local del referido Juzgado.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

L u i s P e n s a d o
V.º B.º

El Juez,
Enrique G. Montero

(A.—1-2.579)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Carlos del Aguila Rada, contra don Alberto Villar Cobo, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de un coche, marca «Chandler», matrícula P. O. número tres mil seiscientos sesenta y nueve, motor número diez mil, cuatrocientos diecisiete, embargado al demandado, y que se encuentra depositado en la persona de don Francisco Lozano Carpintero, gerente de los talleres de carrocería de la Sociedad «Martos Automóvil», sitos en la ciudad de Martos (Jaén), siendo tasado en la cantidad de seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.,

P. A l m á r c e g u i

El Juez de primera instancia,
A. Martínez García

(A.—1-2.583)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y seis, de mil novecientos cuarenta y uno, a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Isidoro Rubio Gutiérrez, contra don Francisco González, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por todo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, embargados al expresado demandado: Una camioneta, marca «Ford», matrícula M. 13.398, tasada en cuatro mil pesetas. Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado municipal número diez, distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, segundo, el día quince de enero próximo, a las diez horas y treinta minutos, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; encontrándose la camioneta en la calle Virtudes, número tres.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—1-2.582)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Ricardo García Izquierdo y Coello, bedel que fué de la Escuela de Ingenieros Navales, y que vivió en el edificio de ésta, en la calle de la Princesa, núm. 17, de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas núm. 101.335, que contra el mismo se siguen, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 13 de diciembre de 1941.—
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.433)

JUZGADO NUMERO 17

Ruiz Piña (Antonio), de veintinueve años de edad, natural de Valdepeñas (Ciudad Real) y vecino de Madrid, último domicilio Pacífico, 23, oficio albañil, hijo de José y de Isabel, fugado de la Prisión de Comendadoras, de esta capital, en la noche del 9 al 10 de octubre último, procesado en procedimiento sumarísimo

números 4.740, 63.551, 8.492, 66.249, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar núm. 17, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 15 de diciembre de 1941.
El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—8.412)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Calvet (Ramón); natural de Tortosa (Tarragona), casado, que tuvo su último domicilio en la calle de la Bolsa, núm. 3, en Madrid, comparecerá ante este Juzgado, en el término de ocho días, sito en Ramón y Cajal, número 5, advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.
El Comandante Juez (firmado).

(B.—8.428)

TAUIMA

Gerardo Coclet Pascual, hijo de Gerardo y de Francisca, natural de Madrid, nació en 18 de septiembre de 1908, de oficio chofer, edad treinta y tres años, estado casado, estatura un metro 850 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, sin barba, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna. Ha servido en filas antes de su ingreso en la Legión; se alistó a la Legión en 11 de diciembre de 1937, en Talavera de la Reina; desertó el día 25 de abril de 1939; se le instruye expediente judicial núm. 1.550-40.

Comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, don José Crescente Fernández, en el Juzgado núm. 2 del Primer Tercio de la Legión, en Tauima (Melilla).

Tauima, a 3 de diciembre de 1941.
El Teniente Juez instructor, José Crescente Fernández.

(G. C.—4.570) (B.—8.352)

BADAJOS

Rubén Laurias Ballesteros, y su esposa, María Vicente Corvacho, naturales, respectivamente, de Villarrobledo (Albacete) y de Montijo (Badajoz), vecinos de Mérida, de treinta y seis y treinta años de edad, profesión viajante y su sexo, con residencia últimamente en Madrid, harán su presentación ante este Juzgado Militar de Ejecutorias letra A, de Badajoz, con domicilio en el Parque de Artillería, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, y a efectos de poder ser notificados de la resolución recaída en el procedimiento sumarísimo núm. 1.917, de 1939, que se les instruye; parándoles los perjuicios a que haya lugar caso de no efectuarla.

Badajoz, 24 de noviembre de 1941.
El Alférez Juez (firmado).

(G. C.—4.575) (B.—8.353)

Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

A partir del día 2 de enero próximo, en la Casa de Banca de los Sres. Soler y Torra Hnos., Alcalá, número 32, previos los requisitos indispensables, se procederá al pago del cupón de las Obligaciones, Bonos y Cédulas de vencimiento primero de enero de 1942.

El reembolso de los títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 18 de este mes, ante el Notario don

Antonio Par, se verificará en Barcelona, por mediación de las Casas de Banca de los Sres. Hijos de F. Más Sardá y Soler y Torra Hermanos.

Barcelona, 19 de diciembre de 1941.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Tomás Riera y Sans.

(A.—1-2.580)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 31 de mayo de 1934, con los números 310.983 de entrada y 134.714 de registro, correspondiente a un depósito de 1.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don José Cruz Colmenero, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en el servicio de conducción del correo de Collado a Villalba a Guadarrama, a disposición de la Dirección General de Correos,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.581)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 8 de octubre de 1940, con los números 328.617 de entrada y 146.362 de registro, correspondiente a un depósito de 10.000 pesetas, en Amortizable 4,50 por 100, constituido por doña Mercedes Botí Gisbert, de su propiedad, para garantía de «Construcciones Colomina G. Serrano», Sociedad Anónima, para responder de las obras de construcción de pabellones en el Observatorio Geográfico de Buenavista (Toledo), a disposición del Director del Instituto Geográfico y Catastral,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de noviembre de 1941.
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.584)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202